1

Fomento al Empleo
y Emprendurismo
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara, Jal., a lunes 11 de marzo del 2019.

Asunto: "Convocatoria a la Sesión de instalación del Comité Técnico de Valoración del Programa Municipal Mujeres Emprendedoras"

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Instalación del Comité Técnico de Valoración.
4. Nombramiento del Secretario Técnico.
5. Presentación de Reglas de Operación del programa.
6. Presentación y en su caso, aprobación de la convocatoria.
7. Presentación de formatos requeridos para nuevo ingreso al programa Mujeres Emprendedoras.
8. Asuntos Varios.

Andador Pedro Loza 292, Colonia Centro Barranquitas
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco, México
1204 8500
www.guadalajara.gob.mx

Comisaría de la Policía
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

COMISARÍA GENERAL.
OFICIO: CGPG/1289/2019.

Asunto: Designación de representante.

Guadalajara Jalisco a 08 de Marzo de 2019.

LIC. RENÉ ALONSO ZAMBRANO PÉREZ
COMISARIO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
P R E S E N T E.

Por éste conducto remito a Usted, copia del **oficio No. DESPACHO/CGDECD/153/2019** signado por el **Lic. Antonio Salazar Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad** a través del cual **convoca** a la **Sesión** de instalación del **Comité Técnico de Valoración del "Programa Municipal de Mujeres Emprendedoras"**, a realizarse el **Lunes 11 de Marzo** del año en curso a las **12:15 hrs.** en el **Primer Piso del Edificio "A" de Ciudad Creativa Digital** con domicilio en **Calle Independencia No. 55** al cruce con **Baeza Alzaga y Humbolt, Col. Centro.**

Lo anterior para su atención, instruyendo a Usted designe a la C. Jennifer Lizbeth Jiménez Martínez a fin de que acuda a la citada reunión en representación de ésta Institución, quien deberá presentar copia de éste oficio de designación en la misma.

Cabe mencionar que dicha documentación ya fue entregada de manera económica en la División a su cargo el día de hoy a las 16:40 hrs.

Sin otro particular de momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Gobierno de Guadalajara
Despacho de Comisario General
Comisaría de la Policía

ABOGADO ISAÍAS DOMÍNGUEZ ORTÍZ
COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

C.c. C. Jennifer Lizbeth Jiménez Martínez, División de Planeación y Gestión Estratégica.- Para su conocimiento debiendo presentar copia de éste oficio de designación en la citada reunión.
C. c. Archivo.
IDO/EJVF/jvjs

Recibí Copia Unidad de Planeación
11/Marzo/2019 09:05 hrs

Periférico Norte Manuel Gómez Morín #3229,
Col. Jardines de la Barranca.
Guadalajara, Jalisco.

Fomento al Empleo
y Emprendurismo
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Gobierno de
Guadalajara

Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Programa Mujeres Emprendedoras

PRIMERA SESIÓN DE COMITÉ **COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN**	**Fecha: 11 de marzo del 2019** **Hora: 12:30**
Instalación del Comité Técnico de Valoración	**Hoja: 1 de 2**
	Lugar de reunión:
Reunión convocada por:	
Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	**Sala de juntas de**
Convocados:	Sala de juntas del Primer piso del Edificio "A" de Ciudad Creativa Digital

Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección de Emprendimiento
Tesorería Municipal de Guadalajara
Dirección de Control y Seguimiento
Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara
Comisaría de la Policía de Guadalajara

OBJETIVO

Presentar a los integrantes del Comité Técnico de Valoración y las funciones que realizarán

IMPORTANCIA

Vigilar el cumplimiento de las actividades de programa Mujeres Emprendedoras, así como la mejora continua del programa.

ORDEN DEL DÍA

1 Instalación del Comité Técnico de Valoración.
2 Nombramiento del Secretario Técnico.
3 Presentación de Reglas de Operación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.
4 Presentación y en su caso, aprobación de la convocatoria.
5 Presentación de formatos requeridos para nuevo ingreso al programa Jóvenes Emprendedores.
6 Asuntos Varios.

MINUTA

Se desahogaron los puntos del Orden del Día de la forma siguiente:

1. Bienvenida por parte del **Lic. Antonio Salazar Gómez (Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad)**
   Registro de asistencia y declaración de quórum legal.
   Se reitera que los participantes mencionados para conformar el Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, una vez que se le da lectura al Orden del Día se solicita a los presentes que manifiesten su aprobación, se aprueba por unanimidad.

Andador Pe[illegible]
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco, México
1204 8500
www.guada[illegible]

2. Se nombró a la **Lic. María Fernanda Rodríguez** Olvera como Secretario Técnico del Programa Mujeres Emprendedoras.
3. Se aprueban las Reglas de Operación aprobadas por el pleno del Ayuntamiento del Programa Mujeres Emprendedoras.
4. Se aprueba la convocatoria para el programa Mujeres Emprendedoras
5. Se aprueban los formatos que se utilizaran para el registro de las beneficiarias del programa en mención.
6. En asuntos varios el **Lic. Antonio Salazar Gómez** solicitó que se agregaran a la convocatoria las fechas para entregar solicitudes de registro.
7. Por voz del **Lic. Antonio Salazar Gómez** se agradece la atención a la reunión y siendo las 13:20 horas se da por concluida la reunión.

Sin otro asunto a tatar, firman en esta acta:

EL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA "MUJERES EMPRENDEDORAS"

Lic. Antonio Salazar Gómez Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad (Titular)	**Lic. Fabiola Haydee Hernández Jiménez** Dirección de Emprendimiento (Titular)
Mtro. Joel Guzmán Camarena Tesorero Del Gobierno de Guadalajara (Titular)	**Lic. Gonzalo Muñiz Alamilla** Dirección de Control y Seguimiento
Lic. María Luisa de Obeso Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara (Suplente)	**C. Jennifer Lizbeth Jiménez Martínez** Comisaría de la Policía de Guadalajara (Suplente)

FORMATO GENERAL

MUJERES EMPRENDEDORAS 2019

Mujeres tapatías mayores de 18 a años de edad, que actualmente dirijan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo, dicho negocio deberá contar ya con permiso o licencia.

Se les apoyará con un monto económico hasta por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M.N) a fondo perdido, por plan de inversión presentado, para el crecimiento y fortalecimiento de la microempresa. No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

Cada beneficiada deberá asistir al diplomado el cual tiene una duración de 4 semanas, asistiendo 4 horas L-V, donde se les capacitará para realizar correctamente su plan de inversión, así mismo, recibirán asesoría en las dudas que les surjan durante el diplomado. Cabe señalar que en ninguna de las actividades que tengan que ver con el curso de capacitación podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Al concluir el diplomado y entregar al Programa la constancia de que se asistió a todas las sesiones, se tendrá que presentar el plan de inversión que realizaron ante el Comité Técnico de Valoración para autorizar la cantidad solicitada.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

1. Presentar constancia de haber asistido al total de horas de capacitación en el plan correspondiente;
2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
3. Firmar carta compromiso;
4. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se haya utilizado en adquiri

equipamiento y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo;

5. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 30 treinta días, las beneficiarias deberán concluir con su plan de inversión, así como haber presentado su plan ante el Comité Técnico de Valoración.

Cuestionario Socioeconómico.

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria; mismo que deberá ser llenado con tinta azul y letra molde. La información que proporcione cada mujer deberá ser verídica.

Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las beneficiarias.

a) Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
3. Recibir constancia una vez terminada la capacitación;
4. Recibir el apoyo económico; y
5. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

b) Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación de curso;
3. Entregar plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de

inversión;

5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

c) Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa legal cuando sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que en todo momento el personal de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
10. Respetar en todo momento al personal del programa y a las compañeras beneficiadas.

d) Sanciones de las beneficiarias:

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación;
3. Las personas que extorsionen o amedranten a algún miembro del programa.
4. Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia cualquier miembro del programa;
5. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el apoyo económico;
6. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
7. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo otorgado;
8. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa; y

9. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos 3 tres visitas por parte del personal de la Jefatura de Mujeres Emprendedoras.

e) Restricciones

Las mujeres que anteriormente hayan sido parte del programa social Hecho Por Mujeres en cualquiera de sus modalidades, serán valoradas por el Comité Técnico para su ingreso al programa Mujeres Emprendedoras.

NO SE PODRÁ FALTAR A NINGUNA SESIÓN DEL DIPLOMADO A MENOS QUE SE PRESENTE UN JUSTIFICANTE OFICIAL.

Nombre y firma de enterada

REGLAMENTO MUJERES EMPRENDEDORAS 2019

1) Comprometerme a dar un manejo responsable de los recursos que se me otorgan y tomar con seriedad el diplomado y las actividades que se realicen en este Programa ya que es un programa pagado con los impuestos de todos los ciudadanos.

2) Es mi responsabilidad que mi plan de inversión salga adelante y no necesitaré que un tercero me recuerde los compromisos que estoy asumiendo al entrar a este Programa económico.

3) Es de mi conocimiento que el capital que me otorgarán es para mi negocio, asumiendo que si lo gasto en otra cosa tendré que regresar la totalidad del monto económico aprobado.

4) Me comprometo a que una vez finalizado el diplomado, seguiré investigando y tomando cursos para seguir creciendo personal y económicamente.

5) Me comprometo a asistir a la totalidad de clases que tiene el diplomado.

6) Respetaré a mis maestros, asesores, compañeras y todo el personal que esté involucrado en el Programa.

7) Con el fin de aprovechar lo más posible mis clases, me comprometo a ir alimentada correctamente, con buena higiene personal y con una actitud positiva a cada sesión.

8) Estoy consciente que no debo llevar niños ni invitados a mis sesiones del diplomado, en caso de no ser así, mis profesores tendrán el derecho de pedir que me retire del aula.

9) Me comprometo a cuidar y tratar con respeto las instalaciones que me fueron asignadas para tomar el diplomado, sé que no debo rayar paredes, escritorios, pechar chicles, maltratar el mobiliario, así mismo deberé dejar mi lugar recogido y sin basura al terminar cada sesión del diplomado.

10) Me comprometo a no contestar mi celular en clase ni en otras actividades relacionadas al Programa, sin pedir permiso previamente.

11) Estoy consciente que la entrada a la clase debe ser puntual y que transcurridos 10 minutos de tolerancia las puertas se cerrarán.

12) Me comprometo a entregar las tareas solicitadas por mis profesores sin ningún contra tiempo, de lo contrario no podré seguir con el diplomado.

13) En caso de requerir algún material, yo tengo la responsabilidad de solicitarlo con tiempo para poder realizar los trabajos sin problemas.

14) Estoy consciente de que el horario de atención administrativa en el Ayuntamiento de Guadalajara es de lunes a viernes de 9am a 3 pm; sin embargo, doy autorización para que el personal del Programa Mujeres Emprendedoras y/o Redjal me citen en un horario distinto al mencionado anteriormente si lo consideran necesario.

15) Doy autorización para que el personal del Programa Mujeres Emprendedoras tomen registro fotográfico para corroborar que exista mi negocio y para revisar que se haya realizado la inversión correctamente de acuerdo con mi plan previamente realizado.

16) Por lo anterior, soy la única responsable de que los procesos se cumplan correctamente.

Nombre: _____

Fecha: _____

Grupo: _____

Horario: _____

Firma: _____

Fomento al Empleo
y Emprendurismo
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Gobierno de
Guadalajara

FORMATO DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS

Yo _____, beneficiaria del Programa Mujeres Emprendedoras en Guadalajara 2019, me responsabilizo de invertir el monto económico que se me autorizó correctamente y de acuerdo a mi plan de inversión. Así mismo, me comprometo a cumplir con todas mis responsabilidades y obligaciones establecidas por el programa, de lo contrario seré dada de baja y tendré que regresar la totalidad del capital autorizado.

Responsabilidades y obligaciones:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación de curso;
3. Entregar plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.
6. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
7. Presentar la documentación requerida;
8. Cumplir con los criterios solicitados;
9. Asistir a las capacitaciones;
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas;
11. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
12. Presentar informe de operación de la microempresa legal cuando sea solicitado;
13. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
14. Permitir que en todo momento el personal de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
15. Respetar en todo momento al personal del programa y a las compañeras beneficiadas.

_____

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

Andador Pedro Loza 292, Colonia Centro Barranquitas
C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco, México
1204 8500
www.guadalajara.gob.mx

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019 PROGRAMA "MUJERES EMPRENDEDORAS EN GUADALAJARA"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO

1. Introducción

En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo al informe del Banco Mundial "El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe", del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Existen diversas asociaciones, incubadoras y programas de apoyo a mujeres emprendedoras; sin embargo, pocos son a fondo perdido. Es por eso que el Gobierno de Guadalajara, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ha ofrecido distintos programas para apoyar a las tapatías emprendedoras.

Del año 2016 a 2018 fueron más de 5,000 beneficiadas por el programa Hecho por Mujeres en su modalidad grupal, cuya finalidad fue ayudar a mujeres tapatías a crear su propio negocio; por otra parte, más de 200 mujeres fueron beneficiadas en la modalidad Individual, apoyando únicamente a jefas de familia que dirigían un negocio propio y querían formalizarlo y/o crecerlo. En ambos Programas se les capacitó a las mujeres y se les otorgó un capital a fondo perdido.

En 2019, surge el programa "Mujeres Emprendedoras", el cual brinda la oportunidad de crecimiento a todas aquellas mujeres que tienen un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y la motivación para impulsarlo. La meta es beneficiar a 1,000 mujeres en este programa, con el objetivo de promover la formalidad de los negocios, aumentar la productividad, generar más empleos, implementar la colaboración entre las mismas emprendedoras y capacitarlas para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las Mujeres Empresarias del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías y buenas prácticas de negocios, obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

"El Efecto Del Poder Económico De Las Mujeres En América Latina y El Caribe." *Banco Mundial.org*, Banco Mundial, www.bancomundial.org/content/dam/Worldbank/document/resumenejectuvoSP.pdf.

2. Objetivo General

Incrementar la economía familiar en al menos 1,000 mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara, se capaciten, se empoderen, reciban asesoría y fortalezcan proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Guadalajara.

3. Población Objetivo

Mujeres tapatías mayores de 18 a años de edad, que actualmente dirijan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo, dicho negocio deberá contar ya con permiso o licencia.

4. Presupuesto

Por un monto de $ 25'000,000, etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas" para el año 2019.

5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Convocatoria

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de Internet, redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

8. Especificaciones

Objetivos Específicos:

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara.
- Capacitar y asesorar a las mujeres emprendedoras de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios.
- Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión.
- Crecer y fortalecer los negocios de las mujeres que trabajan en el Municipio de Guadalajara.
- Aumentar la productividad en los negocios de las mujeres tapatías y en consecuencia, generar más empleos.
- Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

Características del Apoyo.

I. Apoyo Único de Capital Impulso.

Apoyo del recurso económico hasta por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M.N) a fondo perdido, por plan de

inversión presentado, para el crecimiento y fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

II. Plan de Capacitación y Acompañamiento:

Habrá un plan de capacitación y acompañamiento en temas relacionados con la formación empresarial de las beneficiarias del programa Mujeres Emprendedoras.

Requisitos para Registrarse al Programa.

I. **FASE 1:** Perfil de Candidatas:

1. Ser mujeres de 18 años de edad;
2. Tener un negocio con permiso o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
3. Estar operando actualmente su negocio;
4. Llenar cuestionario socioeconómico con tinta azul y letra molde;
5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria;
6. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
7. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa desde que inicia hasta que se realice la entrega de facturas.

I. **FASE 2:** Perfil de Viabilidad de Plan de Inversión:

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Llenar cuestionario socioeconómico;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación.
4. Realizar plan de inversión.

Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

1. Presentar constancia de haber asistido al total de horas de capacitación en el plan correspondiente:
2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital y que éste haya sido

dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;

3. Firmar carta compromiso;
4. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se haya utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo;
5. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 30 treinta días, los equipos deberán concluir con su plan de inversión, así como haber presentado su plan ante el Comité Técnico de Valoración y deberán estar dadas de alta ante Hacienda Municipal.

Cuestionario Socioeconómico.

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria; mismo que deberá ser llenado con tinta azul y letra molde. La información que proporcione cada mujer deberá ser verídica.

Preselección de Beneficiarias.

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;

2. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
3. Recibir constancia una vez terminada la capacitación;
4. Recibir el apoyo económico; y
5. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación de curso;
3. Entregar plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa legal cuando sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que en todo momento el personal de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
10. Respetar en todo momento al personal del programa y a las compañeras beneficiadas.

IV. Sanciones de las beneficiarias:

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones

programadas sin justificación;

3. Las personas que extorsionen o amedranten a algún miembro del programa.
4. Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia cualquier miembro del programa;
5. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el apoyo económico;
6. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
7. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo otorgado;
8. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa; y
9. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos 3 tres visitas por parte del personal de la Jefatura de Mujeres Emprendedoras.

Comité Técnico de Valoración.

I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:

a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
b) Dirección de Emprendimiento;
c) Dirección de Control y Seguimiento;
d) Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras";
e) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
f) Tesorería Municipal; y
g) Un representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

a) Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
b) Aprueba los proyectos y padrones;
c) Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las Reglas de Operación;
d) Propone iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;
e) Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de

Operación; y

f) Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

III. Por su parte, la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara", deberá:

a) Analizar los expedientes registrados en el programa;
b) Presentar los planes de inversión seleccionados al Comité Técnico;
c) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
d) Sesionar para resolver casos especiales;
e) Evaluar resultados del programa y proyectos;
f) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente; y

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar por lo menos 2 dos veces, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

9. Restricciones

Las mujeres que anteriormente hayan sido parte del programa social Hecho Por Mujeres en cualquiera de sus modalidades, serán valoradas por el Comité Técnico para su ingreso al programa Mujeres Emprendedoras.

10. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

11. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarias y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara" y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Comité Técnico de Valoración, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara,gob,mx o al teléfono: 36-69-13-00 ext. 8238.

12. Vinculación al Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

La Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

13. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gobierno de
Guadalajara

Fomento al Empleo
y Emprendurismo
Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Gobierno de
Guadalajara

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Dirigida a mujeres mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen crecerlo; que tengan su negocio en el Municipio de Guadalajara y cuenten con permiso o licencia; que quieran ser beneficiarias del programa Mujeres Emprendedoras.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en la partida presupuestal 4410 referente a "Ayudas Sociales a Personas" fueron etiquetados $25´000,000 (veinticinco millones de pesos) para el Programa Mujeres Emprendedoras en el año 2019.

OBJETIVOS

Incrementar la economía familiar en al menos 1,000 mil mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara, se capaciten, se empoderen, reciban asesoría y fortalezcan proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- Capacitar y asesorar a las mujeres emprendedoras de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios;
- Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión;
- Crecer y fortalecer los negocios de las mujeres emprendedoras del Municipio de Guadalajara;
- Aumentar la productividad en los negocios de las mujeres tapatías y en consecuencia, generar más empleos; y
- Fomentar la colaboración entre las mujeres emprendedoras y empresarias de Guadalajara.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen crecerlo; que tengan su negocio en el Municipio de Guadalajara y cuenten con permiso o licencia, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. Apoyo Económico:

a) Apoyo Único de Capital de Impulso.

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M. N.) por plan de inversión presentado de manera individual, para el fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyaran proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

II. Plan de Capacitación y Acompañamiento con al menos los siguientes temas:

- Empoderamiento de las mujeres;
- Plan de vida;
- Desarrollo Humano;
- Administrativo y empresarial;
- Legal;
- Fiscal;
- Mercadotecnia;
- Plan de negocios y plan de inversión;
- Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

BASES:

El periodo de registro será a partir del y hasta el del 2019, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. FASE 1: Perfil de Candidatas:

1. Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
2. Demostrar que actualmente dirige un negocio mediante testigo fotográfico, permiso y/o licencia del mismo;
3. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria; y
4. Presentar la siguiente documentación completa:

1. Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
2. Copia de permiso o licencia;
3. CURP;
4. Acta de nacimiento de la solicitante;

II. FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Llenar el cuestionario socioeconómico;
3. Realizar plan de inversión; y
4. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Segunda. Preselección de Beneficiarias.

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir acompañamiento y asesoría al realizar su plan de inversión;
3. Recibir constancia una vez terminada la capacitación;

4. Recibir el apoyo económico; y
5. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa "Mujeres Emprendedoras".

II. RESPONSABILIDADES:

I. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
II. Entregar copia del diploma de acreditación del curso;
III. Entregar plan de inversión;
IV. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
V. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. OBLIGACIONES:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que en todo momento el personal de la Jefatura de "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
10. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS

Se dará de baja del programa a:

I. Quien no brinde la información verídica en cualquier situación.
II. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación.
III. Las personas que extorsionen o amedrenten a las beneficiarias.
IV. Las personas que ejerzan violencia o presenten conducta inapropiada en todos los aspectos hacia las beneficiarias o cualquier miembro del programa;
VI. Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el apoyo económico;
VII. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado;
VIII. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa;
IX. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
X. Deberán comprobar el recurso de capital de impulso mediante facturas que demuestren que ha sido utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido el recurso financiero, de lo contrario deberá reintegrar el recurso en efectivo y/o en especie.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Recurso de Capital de Impulso.

1. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación en el plan correspondiente;
2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizara el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;

3. Firmar carta compromiso;
4. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido el recurso financiero; y
5. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Sexta. Restricciones

Las mujeres que deseen ser parte de éste programa no podrán haber sido beneficiadas anteriormente por el Programa de Hecho por Mujeres en ninguna de sus modalidades, a reserva de lo que analice el Comité Técnico de Valoración.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo y la jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima primera. Mayores informes y contacto:

- Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

Unidad de Fomento al Empleo y Emprendurismo.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 12048541 (línea directa)
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.